



La **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (CONABIO) convoca a las dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, universidades y centros de investigación, para que presenten propuestas dirigidas a la ejecución de acciones que incidan de manera directa en la restauración de las funciones ecológicas de arrecifes de coral en México, de acuerdo con el objetivo y las bases que se citan a continuación:

ANTECEDENTES

El Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con recursos que se destinarán, según autorización del [Consejo Asesor](#) del [Programa de Restauración y Compensación Ambiental](#), para apoyar proyectos que ejecuten acciones que incidan en la restauración de arrecifes de coral en México.

OBJETIVO

Apoyar la ejecución de acciones que incidan directamente en la restauración ecológica de arrecifes de coral en México, que tengan un impacto a largo plazo.

BASES

A. Presentación de las propuestas y sus características

1. Los proyectos deberán ser elaborados y presentados por personas con experiencia en la restauración de arrecifes de coral, o bien contar con la colaboración de expertos en este tema que cuenten con amplia experiencia en la biología, ecología y restauración de los corales hermatípicos y/o arrecifes coralinos.

2. Se apoyarán trabajos relacionados con las siguientes acciones:

a. Restauración activa de arrecifes dañados por fenómenos puntuales que no volverán a repetirse (encallamientos, construcción de alguna obra civil, etc.) o bien cuya causa ha sido eliminada o controlada (descarga de aguas contaminadas, turismo, sobrepesca, entre otros), que se ubiquen preferentemente dentro de una ANP. Estos proyectos deberán estar enfocados a recuperar el área cubierta por coral vivo.

Se dará prioridad a trabajos que planteen acciones de restauración en arrecifes pequeños y cercanos a la costa y que cuenten con estudios previos de su cobertura, composición de especies y ecología.

La elección del(de los) sitio(s) de trabajo deberá estar plenamente justificada en términos de sus atributos biológicos y ecológicos, problemática, estado de conservación, etc. Así mismo se deberá garantizar que la(s) causa(s) de la perturbación, ha(n) sido controlada(s).

b. Establecimiento de viveros nacionales, en alguna de las zonas del Caribe mexicano, Golfo de México y Pacífico. Dichos viveros deberán quedar a cargo de alguna institución académica reconocida con instalaciones en la costa, cercanas a zonas arrecifales, que se comprometa a asignar recursos materiales y humanos para su mantenimiento.

3. Las propuestas deberán mostrar sustento técnico y científico de las medidas propuestas y dar elementos que hagan evidente la factibilidad de éxito del proyecto, con un costo razonable.

4. Los trabajos deberán contemplar esquemas viables y demostrables para el mantenimiento y continuación de las acciones que se realicen, a largo plazo.

5. Los proyectos deberán involucrar, en lo posible, a las instancias gubernamentales, así como a las poblaciones locales, con el objeto de que se asegure su continuidad a largo plazo.

6. En igualdad de condiciones, se dará preferencia a los trabajos: a) que favorezcan la colaboración de personas u organizaciones con comprobada experiencia en las diversas acciones propuestas y que se complementen para el fin buscado, b) que tengan antecedentes de trabajo realizado en el sistema que se propone restaurar, c) que cuenten con otras fuentes de financiamiento.
7. Los proyectos deberán estar planeados para que sus resultados puedan apreciarse en un corto plazo. La duración de la propuesta podrá ser hasta de cuatro años, y en caso de que se requiera de más tiempo, deberá justificarse plenamente.
8. Como parte del protocolo se deberá presentar un programa de monitoreo semestral del sistema para evaluar la efectividad de las acciones que se realicen, en aspectos como: sobrevivencia, crecimiento de corales, etc.
9. Las asociaciones civiles que presenten un proyecto, deberán hacerlo en colaboración con universidades, centros de investigación o dependencias gubernamentales.

B. Presentación de anteproyectos y de proyectos desarrollados

10. Se convoca a la presentación de **anteproyectos** que contengan la información indicada en el [Formato para la presentación de anteproyectos](#) de esta Convocatoria; lo anterior con el fin de evitar trabajo innecesario en preparar proyectos en extenso que no reúnan los requisitos de la Convocatoria y para facilitar la selección de los que cumplan mejor con lo indicado en las bases. El **anteproyecto** deberá contener la información más importante acerca del proyecto propuesto y del proponente, que permita a un Comité Académico de Evaluación externo a la CONABIO decidir de entre los trabajos recibidos, cuál(es) de ellos se seleccionará(n) y se le(s) solicitará presentar el **proyecto desarrollado**, por responder mejor al objetivo, bases e [Instructivo](#) de esta Convocatoria.
11. Es muy importante que en el **anteproyecto** quede muy claro, cuál será la contribución de las acciones a realizar en la restauración de arrecifes en México, del área y sistema donde se llevarán a cabo las acciones. Asimismo, deberá indicarse con qué información antecedente y con qué tipo de datos se cuenta para sustentar la propuesta, de tal forma que el Comité Académico de Evaluación externo a la CONABIO pueda analizar adecuadamente la factibilidad de éxito del proyecto.
12. El **anteproyecto** deberá presentarse firmado por el responsable del mismo y con un documento que especifique claramente la forma de participación de los expertos (según el punto 1 de las bases de esta Convocatoria), tomar en cuenta lo indicado en punto 3 del [Instructivo](#) y contener todo lo indicado en el [Formato para la presentación de anteproyectos](#).
13. Los **anteproyectos** y documentos requeridos deberán recibirse en la Dirección de Evaluación de Proyectos de la CONABIO **únicamente** por correo electrónico en un archivo adjunto en MSWord a la dirección electrónica convocatorias@xolo.conabio.gob.mx, a más tardar el 30 de junio de 2011. Sin excepción, no se aceptarán propuestas extemporáneas o incompletas. El resultado de la selección aparecerá publicado en el sitio web de la CONABIO, a más tardar el 29 de julio de 2011, y también será comunicado por escrito al proponente a partir de esa fecha.
14. Los **anteproyectos** que resulten seleccionados deberán presentar un **proyecto desarrollado**, antes del 20 de septiembre de 2011, el cual deberá consistir en un plan de trabajo detallado, programado y presupuestado, que cuente con el aval institucional y que considere todo lo indicado en el punto 2 del [Instructivo](#) de esta Convocatoria.
15. Los **proyectos desarrollados** serán revisados por un Comité Académico de Evaluación externo a la CONABIO, quien emitirá su dictamen colegiadamente (punto 4 del [Instructivo](#)). Los criterios de evaluación tomarán en cuenta la calidad académica y técnica, solidez metodológica, factibilidad de las propuestas sustentada con datos y análisis pertinentes, posibilidad de éxito con efectos que puedan empezar a apreciarse a corto plazo, y el costo. Así mismo considerarán la experiencia que tengan el responsable y su grupo de trabajo, o su organización e instituciones participantes en proyectos semejantes y los resultados comprobables obtenidos con ellos. También verificarán que el proyecto desarrollado cumpla cabalmente con el objetivo y las bases de la Convocatoria.

16. Los recursos disponibles para esta Convocatoria se asignarán a los proyectos aprobados en el orden de prioridad que indique el Comité Académico de Evaluación externo a la CONABIO, hasta que se agoten.

17. Antes de recibir financiamiento, los proyectos aprobados por el Comité Académico de Evaluación, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso, imponga el mismo y con los requisitos establecidos por la CONABIO.

18. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un Convenio o Contrato donde se establecerán los compromisos entre la institución donde se llevará a cabo, que generalmente es a la que pertenece el responsable del proyecto, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y la CONABIO. En algunas ocasiones también firmará el Convenio alguna dependencia gubernamental con la cual se colaborará en el desarrollo del proyecto (por ej. autoridades del ANP o de las comunidades en donde se desarrollará el proyecto). En estos Convenios se establecerán los compromisos de cada una de las partes que lo suscriban como se indica en el punto 6 del [Instructivo](#) de esta Convocatoria.

19. Los proyectos desarrollados se evaluarán en el mes de octubre de 2011 y el dictamen aparecerá publicado en el sitio web de la CONABIO a más tardar en 15 de noviembre de 2011 Si es positivo, se otorgará apoyo financiero de acuerdo con la base anterior, para iniciar su desarrollo previo cumplimiento de las condiciones señaladas en la evaluación y/o los requerimientos administrativos o presupuestales que indique la CONABIO.

[Programa de Restauración y Compensación Ambiental](#)

Dirección Técnica de Evaluación de Proyectos, CONABIO

Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur N° 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F.

Teléfonos 5004 5007, 5004 5022 y 5004 5023. Lunes a viernes de 8 a 16 horas

Correo electrónico: convocatorias@xolo.conabio.gob.mx

Sitio web: <http://www.conabio.gob.mx>

Fecha de publicación: 26 de abril del 2011.